

MATERIAS.	PAGINAS.
dará el Escribano.....	245
INSTRUMENTO.— <i>Escrituras</i> : su claridad.....	246
— Cuando y como se darán copias segundas de ellas.....	"
— <i>Copias de escrituras</i> : Véanse <i>Escrituras</i> .....	"
— <i>Escritura</i> : su renovacion por vejez ó deterioro.....	247
— <i>Escrituras</i> : cuando deben darse sus testimonios.....	243
— Actuarios: deben poner en el proceso <i>constancia de las escrituras y probranzas</i> , bajo pena.....	318
— <i>Instrumento público</i> : su vigor y probanza.....	248
— <i>Instrumento público</i> : vigor de sus enunciativas.....	"
— <i>Instrumento público</i> : legalizacion del foráneo.....	260
— <i>Instrumento público extranjero</i> : necesidad de la reciprocidad para tenerlo por válido.....	224
— <i>Instrumentos públicos otorgados en países extranjeros</i> : requisitos generales exigidos por las naciones modernas, para admitirlos sus tribunales.....	225
— <i>Instrumentos extranjeros</i> : funcionarios encargados de prestarles fé pública en las naciones modernas.....	226
— <i>Notariado</i> : actos de este por los <i>cónsules extranjeros</i> .....	228
— <i>Enunciativas del instrumento público</i> : cuales hacen fé y plena-prueba.....	248
— Hechos únicos sobre los que hace fé.....	249
— <i>Copias en idioma extranjero</i> , del instrumento escrito en castellano: no pueden darse.....	"
— Puntos en que hace fé contra tercera persona.....	"
— <i>Matriz, Registro ó Protocolo</i> , hace plena fé y prueba.....	250
— <i>Copia original</i> : cuando hace plena fé y prueba.....	251
— <i>Traslado, Ejemplar, Trasunto, ó Testimonio por concuerda</i> : cuál es su vigor.....	252
— Puede redargüirse de falso, <i>civil ó criminalmente</i> .....	"
— <i>Fallo civil ó criminalmente</i> .—Acciones por tal falsedad.—Presunciones de su falsedad criminal.—Causas para invalidarlo como criminalmente falso.....	253
— Causas para invalidar como civilmente falso un instrumento.....	254
— Diligencias para cotejar el sospechado de falsedad.— <i>Extraccion de papeles de sus archivos</i> para el cotejo: es prohibida.....	255
— Retirado por el que lo presenta, cuando se redarguye de falso: su inutilidad futura.....	258
— Excepcion de <i>falsedad</i> del instrumento: término para alegarla, aun suscitado el pleito y no apelado el fallo.....	"

MATERIAS.	PAGINAS.
— <i>Contradictorios</i> presentados por una misma parte: carecen de fé.....	258
— <i>Contradictorios</i> en su contesto, deben interpretarse.....	259
— <i>Protesta de estar á lo favorable del instrumento presentado</i> : no evita que dañe lo adverso de él.....	"
— <i>Nulo por falta de solemnidad</i> : la disposicion ú obligacion contenida en él, puede probarse por otros medios.....	"
— Su preferencia en el órden de pagos sobre el instrumento privado y acreedores verbales.....	260
— Legalizacion de documentos foráneos.....	"
INTERES del dinero.....	11
INTERPRETES —Cuántos son necesarios en las actuaciones.....	641
INTERROGATORIOS.—Su clausura en cada pregunta.....	366
INVENTARIOS.—Avisos que darán los Escribanos respecto á los en que tenga interés la instruccion pública.....	245

## J

JIMENEZ D. Julio.—Empleado en la desamortizacion por la República y despues al servicio del Imperio.....	55
JUICIO por desocupacion de casa.—Véase <i>Desocupacion</i> .	
— Es sumario.....	31
— De apeo y deslinde.....	714
— Sobre terrenos baldíos.....	720
JUICIOS de desamortizacion ó nacionalizacion.—Citas de disposiciones relativas.....	51
JUICIOS VERBALES <i>comunes y anómalos</i> : cuáles son las disposiciones relativas á ellos.....	298
JURISDICCION VOLUNTARIA.—Qué es.....	220
JUZGADOS de 1. <sup>ª</sup> Instancia de México: su historia límites de su jurisdiccion: conocimiento á prevencion con los jueces menores en negocios de jurisdiccion voluntaria: su planta, etc., etc.....	295
— Juzgado de Tlalpam: su planta.....	314

## L

LANZAMIENTO DEL ARRENDATARIO.—Véase <i>Desocupacion</i> .	
LEGALIZACION de instrumentos.—Véase <i>Instrumento público</i> .	
LEYES.—De la Novísima: su vigor.....	34
— Españolas: su adopcion en Nueva-España.....	35
— De expropiacion.....	36
— De confiscacion.....	"
— Extranjeras: sí pueden ó no citarse en los tribunales de México.....	225

MATERIAS.	PAGINAS.
LIBRO de conocimientos.—Véase <i>Procurador</i> .	
LIBRO DE PRESOS.—Véase <i>Escribano</i> .....	325 y 326
LISTA de remesa de reos: anotacion en ella de los <i>formalmente presos</i> .....	325

## M

MANDATO extrajudicial: su definicion y naturaleza .....	333
— Sus especies.....	334
— Sus objetos.—Entre quiénes se contrae.—Su carácter.....	"
— Modos de acabarse .....	337
MANDATARIO.—Sus obligaciones.....	335
MANDANTE.—Sus obligaciones.....	336
MEDICAS voces.—Registro de las mismas .....	678
MEDICO.—Disposiciones relativas á médicos, de que se hace poco ó ningun caso.....	647
— VETERINARIO que abandona hombre ó animal enfermo: su pena. "	"
— Penas por ejercer sin titulo medicina ó cirugía.....	"
— Obligacion que tiene de exhibir su título .....	"
— Sobre sus honorarios.—Véase <i>Arancel</i> .— <i>Honorarios</i> .	
— Debe <i>recetar</i> en castellano y no mandar á <i>boticas</i> de parientes.—	
— No puede ser <i>Farmacéutico</i> ni vender <i>remedios</i> .....	649
— Debe ejecutar la <i>operacion cesárea</i> .....	650
— Véase <i>Envenenamiento</i> .— <i>Aptosia</i> .— <i>Inspeccion cadavérica</i> .— <i>Exhumacion</i> .	
— De cárceles: sus obligaciones y penas.....	676
MEDICINAS.—Véase <i>Remedios</i> .— <i>Boticas</i> :	
MEJORAS.—Véase <i>Guantes</i> y páginas.....	22 y sig.
MENTIRAS sobre hechos en ocurso: multa por ellas.....	368
MEXICANO.— <i>Ciudadano</i> : requisitos para serlo.....	231
MINUTARIO ó <i>Bastardo</i> : qué es.....	235
MOJONES.—Véase <i>Apeo</i> .	
MONTES.—Cita de diversas disposiciones relativas .....	709

## N

NAUFRAGIO.—Véase <i>Echazon</i> .	
NOTARIO.—Véase <i>Escribano</i> .	
NOTIFICACION.—Término para ella, bajo pena.....	323
OVENCIONES parroquiales.—Véase <i>Arancel</i> .	
OPERACION CESAREA.—Obligacion que tiene el médico de ejecutarla..	650

MATERIAS.	PAGINAS.
OBRA VIEJA.—Véase <i>Interdicto</i> .— <i>Ruinas</i> .....	732
OBRA NUEVA.— <i>Interdicto</i> de ella .....	739

## P

PACTOS prohibidos al procurador, abogado y agente .....	363
PAGA de rentas ó réditos y en general.—Véase <i>Consignacion</i> .....	52
— Punto en que se hará.....	"
— Rehusada por el acreedor: su depósito ó consignacion .....	53
PAPEL SELLADO en México.—Su historia.....	777
PARTO.—Véase <i>Operacion cesárea</i> .....	650
PERITO.—Su definicion.....	487
— Casos en que se nombra.....	488
— Quiénes lo nombran.....	"
— Tercero en discordia: su nombramiento .....	490
— Titulado: su preferencia.—Bases para avalúos .....	"
— Foráneo: su llamamiento.....	"
— Su aceptacion ¿es forzosa?.....	491
— Reconocimientos periciales para comprobar el cuerpo del delito. "	"
— Médico: primeros socorros que está obligado á prestar al herido. "	"
— No deben pagársele en causa de oficio.....	"
— Nombrado por sustitucion del que se escusa.....	493
— Su citacion.....	"
— Su multa por rebeldía al llamamiento.....	"
— Plazo para su dictámen ú opinion.....	"
— Exámen de peritos unidos.—Manifestacion de constancias procesales á ellos .....	495
— Cotejo de letras: no produce prueba plena.—Cuándo se aduce... 493	
— Plazo para el juicio pericial.....	494
— Asistencia de las partes al reconocimiento pericial.....	495
— Asiento de sus declaraciones.....	"
— Tercero: su reconocimiento y declaracion.....	"
— Su libertad para opinar.....	"
— Su recusacion.—Causas para ella.—Calificacion de la misma... 496	
— Escusas del mismo: sus causas.....	"
— Asistencia del Juez al reconocimiento de aquel.....	497
— Casos únicos en que es necesario el juicio pericial .....	"
— Su dictámen ¿es obligatorio para el juez? .....	"
— Contra su dictámen es admisible la prueba .....	500
— Su reclamacion sobre lesion en cosas de su arte no es admisible. "	"
— Su honorario: quién lo paga .....	"

MATERIAS.	PAGINAS.
PERITO.—En materia criminal.....	626
— Declaraciones de los mismos.....	”
— Preferencia de profesores á prácticos.....	627
— Para reconocimiento de heridas.—Véase <i>Heridas</i> .	
PLAZO PARA ADJUDICACION.—Tres meses.—Citas de diversas disposiciones.....	14
POBRES.—Su ayuda y exenciones.—Nota del decreto de 12 de Julio de 1856 núm. X.....	401
PODERES.....	341
— CARTA-PODER.—Su uso.....	347
— Jurídicos: se definen.....	”
— <i>Apud acta</i> .....	348
— Papel sellado para los mismos.....	350
— Para los de los <i>pobres</i> .....	”
— Derechos por poderes jurídicos.....	”
— No deben cobrarse á los <i>pobres</i> .....	”
— General y especial: <i>se definen</i> .....	351
— Sus cláusulas.....	”
— Especial: actos para los que es necesario.....	352
— Su sustitucion.....	355
— Poder especial para seguir la apelacion.....	356
— Para testar.....	357
— Facultades del apoderado para testar, ó del <i>Comisario</i> .....	”
— Para contraer matrimonio ó esponsales.....	359
— Sin él no se puede gestionar por otro.—Escepcion á favor de <i>Síndicos y Conjuntos</i> .....	”
— Sin bastanteo: pena por dar cuenta con ellos y por presentarlos..	322
— Bastanteo de ellos.....	348
— Sus términos.....	349
— Sus honorarios.....	350
— Sin bastanteo: pena por presentarlo y dar cuenta con él.....	349
— ULTRAMARINOS.—Su bastanteo: origen de este; únicos poderes que deberian bastantear los jueces: requisitos que debe tener dichos poderes para su bastanteo y validez: escrito y diligencias para el bastanteo: costas por las mismas.....	223 y 228
— Costas por su bastanteo.....	228
— Inutilidad de haberlas abolido, escaseando los sueldos.....	229
— Peticion de procurador sin poder: pena por recibirla.....	319
— Deberá exhibirse desde el principio del pleito.....	360
— Cuando en <i>via ordinaria</i> puede consentirse en que se demore la	

MATERIAS.	PAGINAS.
— presentacion hasta la prueba, ó hasta antes de la sentencia.....	360
PODER.—No es necesario para defender á otra persona dando caucion: practica de México.....	361
— Para obligar en numerario: anotacion que le hará el Escribano.....	319
— Su término por muerte del poderdante.—Excepcion.....	369
— Su término por muerte del apoderado.....	”
— Su término por conclusion del pleito.....	”
— Su id. por renuncia del apoderado.....	”
— Su id. por revocacion del poder.....	370
— Su id. por sustitucion.....	371
POSTURAS.—En proposiciones iguales es preferido el natural al oextranero.	126
PRESOS enfermos.....	676
— Véase <i>Escribano</i> .— <i>Reo</i> .	
PREVARICATO.—Sus penas.....	236
PRIETO D. GUILLERMO: responsable del expediente sobre defraudacion de Rafael Rafael.—Véase <i>Rafael Rafael</i> .....	163
PROCEDIMIENTOS <i>judiciales</i> : cual es su ley vigente.....	297
PROCEDIMIENTO <i>judicial</i> en envenenamiento.....	650
— En <i>Exhumaciones</i> .—Véase <i>Exhumacion</i> .	
PROCURADOR.—Debe ser el que saque los autos ó procesos.— <i>Libro de conocimiento</i> para recibos de autos ó procesos.....	299
— <i>De los tribunales superiores</i> : sus obligaciones especialmente en cuanto á <i>saca de autos y reos</i> .....	”
— Libros de conocimientos en las comandancias militares.....	301
— Saca de causas criminales por el Ejecutor.....	”
— Saca de autos fuera del pueblo: se prohíbe.—Pena por pérdida de algun documento.....	302
— Conocimiento ó recibo que deben recoger los procuradores de los Abogados.....	”
— Su pena por no devolver los autos en el término debido.....	”
— Devolucion anual que debe hacer de los procesos sacados.....	”
— Sus obligaciones.....	362
— Pacto <i>cuota-litis</i> : se prohíbe al Procurador y al Abogado.....	363
— De partir el honorario del Abogado: es prohibido.....	”
— De abreviar ó alargar el pleito: se prohíbe.....	364
— Costas ó derechos: cuando deben pagarse sin excusa por los procuradores.....	”
— Escritura: pena del procurador por perderla.....	”
— Recibo de autos y papeles entregados al Abogado: <i>Libro de co-</i>	

MATERIAS.	PAGINAS.
..... nocimientos del Procurador.....	365
<b>PROCURADO</b> .....—Peticiónes proveidas; no puede sacarlas el Procurador ni retenerla.....	"
— Autos: su devolución anual por los Procuradores.....	"
— Peticiónes: en ellas nombre el Procurador al de la parte contraria.....	"
— Repetición de las negadas: como se hará.....	"
— De términos: sus requisitos.....	366
<b>PRODUCTOS</b> de la desamortización y nacionalización de bienes de corporación.....	54
— De las alcabalas de idem.....	"
<b>PROPIEDAD</b> — Se define.....	36
— Trabas impuestas á la de los Indios.—Véase <i>Terrenos</i> .....	713
<b>PROPIEDAD RAIZ</b> — Su desestancamiento.....	9
— No puede adquirirla, ni administrarla el clero.....	49
<b>PROTOCOLO</b> .—Qué es.....	240
— <i>Protocolos</i> . noticia de los del cargo de los escribanos del Distrito federal, con espresion de los nombres de estos, de los de por quienes se hallan autorizados, de los años á que pertenece, y de los instrumentos que faltan.....	247
— Su prueba.—Véase <i>Instrumento</i> .	
<b>PRUEBA</b> instrumental.—Véase <i>Instrumento público</i> .	
— De la matriz, ó Protocolo.—Véase <i>Instrumento</i> .	
— [Cita para].—Véase <i>Apoderado</i> .	
— <i>Purga de la mora</i> por el inquilino.....	29
<b>Q</b>	
<b>QUIMICO</b> .—Véase <i>Envenenamiento</i> .	
<b>R</b>	
<b>RAFAEL RAFAEL</b> : alzado con fondos destinados á la emigración europea.	163
<b>REBELDIA</b> del Perito.—Véase <i>Perito</i> .	
<b>REBELDIAS</b> : penas por no acusarlas, ó hacerlo antes de tiempo.....	366
— Pena por motivar que se acuse.....	"
<b>RECONDUCCION</b> de fincas arrendadas.....	27
<b>RECUSACION</b> .—De Magistrados, Fiscales, Jueces, Asesores y Actuarios.	
— Debiera admitirse llanamente en el sumario.—No debiera exigirse para ella la firma de letrado.....	363
— Poder para hacerla —Causas para la misma.—Recusacion de asesores comunes.—Responsabilidad de éstos.—Recusacion y es-	

MATERIAS.	PAGINAS.
..... casa en el tribunal pleno del Distrito: no hay razon para que no se admitan.—Recusacion de secretarios de la Suprema Corte de Justicia.—Recusacion de Jueces árbitros.—Recusacion de arbitradores.—Recusacion de Juez nuevo ó mixto ejecutor.—Recusacion de Jurados en juicios de Imprenta.—Recusacion de Jurados en materia criminal comun.—Recusacion de Jurados militares.—Recusacion en sumario de causa criminal: perjuicios por no admitirla, especialmente cuando hay Jueces imperitos ó apasionados.—Recusaciones en sumario: son admisibles en Veracruz.—Recusacion verbal, cuando es admisible.....	304 á 309
— De Peritos.....	"
<b>REDITO</b> anual.—Su monto legal.....	10
— Véase <i>Interés del dinero</i> .....	11
— Cita de disposiciones sobre su cobro y pago.....	18
— Su descuento por contribuciones.....	"
— Su consignacion.....	52
<b>REGISTRO</b> de voces técnicas de Medicina, Cirujía, Farmacia y de las comunes de que usan los facultativos y prácticos en las inspecciones ó reconocimientos.....	678
<b>REMATES</b> para desamortización: citas de disposiciones sobre ellos.....	12 y 126
— Sus gastos: quién los paga.....	54
<b>REMEDIOS</b> .—No puede vender el Médico.....	649
<b>REMESA</b> de reos.—Véase <i>Escribano</i> .	
<b>RENTA</b> .—Su alteracion.—Véase <i>Arrendamiento</i> .	
<b>RENTAS</b> nacionales cuyos productos íntegros percibe el Gobierno en derechos de importacion, cuando sus antecesores solo cobraban una parte.....	458
<b>REOS</b> .—Aviso sobre su consignacion.....	325
— Anotacion en la lista de remesa de los formalmente presos.....	"
— Separacion de su taller con boleta.....	326
— Su llamamiento al Juzgado con idem.....	"
<b>RESIDUOS (CRIMEN DE)</b> .....	454
<b>RETRACTO</b> .—Diversas leyes y doctrinas sobre él.....	119
<b>RUINAS</b> .—Solares abandonados.—Terrenos eriazos.—Muladares.—Su denuncia.—Juicio contencioso con el dueño.....	735
<b>S</b>	
<b>SACA DE AUTOS ó CAUSAS</b> .—Véase <i>Procurador</i> .	
<b>SENTENCIA</b> .—Véase <i>Apoderado</i> .	
<b>SIGNO</b> del Escribano.—Véase <i>Escribano</i> .	

MATERIAS.	PAGINAS.
SINIESTRO MARITIMO.—Véase <i>Echazon</i> .	
SUB-ARRENDAMIENTO.—Véase <i>Guantes</i> .	
— Su alteracion por el arrendatario adjudicatario.....	20
— Véase <i>Desocupacion</i> .	
SUBALTERNOS de los Juzgados: su sujecion al Juez.....	317
SUSTITUCION de jueces letrados impedidos en su totalidad: cómo se hará.....	310
— Del Juez de Distrito de México en sus impedimentos por los Jueces ordinarios de primera instancia.—Decreto de 4 de Febrero de 1862.....	312
— De los Magistrados de Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito.....	314
— Véase <i>Recusacion</i> .	
<b>T</b>	
TANTEO.—Véase <i>Retracto</i> .	
TESTIMONIO —Si debe darse y cuándo.—Véase <i>Escrituras</i> .....	243
— <i>Certificados</i> por los Escribanos.—Véase <i>Escrituras</i> .	
— De pleitos: pena por darlos sin licencia.....	318
— De pleitos sobre disenso para el matrimonio: no se den sin real órden.....	322
— De Escrituras.—Véase <i>Instrumento público</i> .	
TITULOS.—Véase <i>Escrituras</i> .	
TRASPASOS.—Véase <i>Guantes</i> .	
<b>U</b>	
USUARIOS: disposiciones de desamortizacion sobre ellos: se citan.....	10
USUFRUCTO.—Doctrinas y disposiciones sobre él.....	113
— Cita de disposiciones relativas al mismo en materia de desamortizacion.....	10
<b>V</b>	
VENENO.—Véase <i>Envenenamiento</i> .	
VENTAS.—Escrituras y documentos necesarios para su validez.....	49
— <i>Convencionales</i> hechas por Corporaciones.....	"
VOCES técnicas de Medicina, Cirujía y Farmacia y las comunes de que usan los facultativos y prácticos en los reconocimientos.....	678
— Españolas de algunas partes del cuerpo humano.....	689

## FIN

DE LOS INDICES DE LA PARTE 1.<sup>a</sup> DEL  
TOMO II.

## ADVERTENCIA.

EL PRECIO DE LA PARTE PRIMERA DEL TOMO SEGUNDO COMPRENSIVO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE DESAMORTIZACION Y DIVERSAS MATERIAS SOBRE JUICIOS ETC., EN NOVECIENTAS PAGINAS, ES EL DE CUATRO PESOS, CINCUENTA CENTAVOS A LA RUSTICA.

El Tomo primero tambien á la rústica, compuesto de setecientas y pico de páginas vale TRES PESOS.

Las entregas sueltas, UN REAL, y doce per un peso para los repartidores, á los que tambien se harán bajas proporcionales, si compraren tomos completos.

Estos y las entregas se venderán en la Librería Madrileña (Portal del Aguila de Oro); en la Librería de Aguilar, (1.<sup>a</sup> Calle de Santo Domingo núm. 5); en el ex-convento de la Encarnacion, (Escuela de Jurisprudencia, habitacion del autor); y en la Imprenta de D. Miguel Zornoza, (2.<sup>a</sup> Calle de San Lorenzo núm. 7); debiendo advertirse que siendo corta la existencia que hay de entregas sueltas, si no se ocurre pronto por ellas, no será fácil despues completar las suscripciones truncas.

Debe tambien advertirse por segunda vez á los antiguos señores suscritores, que tuvieron arreglos con D. Gregorio Perez Jardon: que el autor de este Código no responde por el cumplimiento de aquellos, pues en el juicio conciliatorio que promovió al mismo Jardon en 22 de Enero de 1870, este señor asumió, como debia, las responsabilidades, cuentas y reclamaciones por sus contratos, en virtud de lo cual el autor quedó comprometido á desistirse del juicio criminal entablado contra el repetido Perez Jardon por haber sobretirado ocultamente, sin aviso ni anuencia de aquel doscientos ejemplares de cada una de las entregas que habia impreso, siempre que el sobretirador cumpliera con otras cláusulas del arreglo, lo que aunque hasta hoy no ha efectuado, no es del momento referir sus pormenores.

El Autor.

